



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SECCION DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y
RESPONSABILIDAD**

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita Secretaria Judicial de la SECCION DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, corre el

**TRASLADO No. 006
A LOS RECURRENTES**

Por el término de cinco (5) días a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto por el representante judicial del Centro Nacional de Memoria Histórica contra el auto AI 048 del 9 de septiembre de 2021.

Inicio siendo las 8:00 a.m. del 20 de septiembre de 2021

Radicación	Asunto	Medida Cautelar	Decisión	Auto	Fecha de la decisión	Sala/o Sección de la JEP
9001364-42.2020.0.00.0001	Medidas Cautelares	MC CNMH.	PRORROGAR por un lapso de noventa (90) días hábiles, la MEDIDA CAUTELAR, en las mismas condiciones previstas en el Auto No. AT 058 de 2020 con las modificaciones incluidas por la SA en el auto TP- SA 714 del 27 de enero de 2021, de conformidad con los fines establecidos en el párrafo cuarenta y dos (42) de esta decisión.	AI 048 de 2021	9 de septiembre de 2021	Sección de Ausencia de Reconocimiento De Verdad y Responsabilidad

Finaliza a las 5:30 p.m. del 24 de septiembre de 2021

DIANA MARIA VANEGAS CASADIEGO

Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad Secretaría Judicial – JEP
Secretaria Judicial -JEP